



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 006/2022

VISTO:

La situación de revista de los agentes contratados **DI VIRGILIO FERNANDO**, – CUIL N° 20-22828981-8, Legajo N° 00000668; y **TERISSI ANA JULIA**, – CUIL N° 27-28184112-8, Legajo N° 00000686

Y CONSIDERANDO:

Que el agente **DI VIRGILIO FERNANDO** se vienen desempeñando desde el 01 del mes de julio del año 2017, como agente contratado Profesional en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos.

Que la agente **TERISSI ANA JULIA** se vienen desempeñando desde el 01 del mes de mayo del año 2020, como agente contratado Profesional en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Secretaría de Obras y servicios Públicos. .-

Que su desempeño hasta la fecha ha sido eficiente y correcto, no registrando sanciones disciplinarias por ninguna causa.-

Que dado el transcurso del tiempo, el correcto desempeño demostrado y la necesidad de incorporar en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios públicos profesionales idóneos en materias competentes en el área, corresponde conferirle estabilidad a los trabajadores enunciados.-

Que con el propósito de mantener los lineamientos de la legislación vigente dentro del marco de la capacidad, idoneidad y antigüedad, se dispuso efectuar una evaluación Técnica, Administrativa y Profesional a los agentes contratados **DI VIRGILIO FERNANDO**, – CUIL N° 20-22828981-8, Legajo N° 00000668; y **TERISSI ANA JULIA**, – CUIL N° 27-28184112-8, Legajo N° 00000686; para el cubrimiento de funciones de competencias profesionales en el ámbito de la secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Que el resultado de la citada evaluación ha sido de un nivel satisfactorio, por lo tanto es previsible otorgarle al agente municipal citado precedentemente su promoción en la carrera escalafonaria, (Cfr. Art. 34 Ord. N° 261/86/A “Estatuto del Empleado Municipal”).-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que todo nombramiento de personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

Que en este caso, todo personal nombrado, reúne los requisitos para su ingreso establecido por el art. 12° del Estatuto citado.-

POR TODO ELLO:

Lo dispuesto por el Art. 42 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido por Art. 3°, 11°, 12°, 18°, 34° concordantes y correlativos de la Ordenanza N° 261/86/A (Estatuto del Empleado Municipal)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

Art. 1°.- INCORPORASE definitivamente a la Administración Pública Municipal y a la Planta de Personal Permanente al Agente **DI VIRGILIO FERNANDO**, – CUIL N° 20-22828981-8, Legajo N° 00000668; Vigencia operativa a partir del día 01 de mes de enero del año 2022.- y a la agente **TERISSI ANA JULIA**, – CUIL N° 27-28184112-8, Legajo N° 00000686; Vigencia operativa a partir del día 01 de mes de enero del año 2022.-

Art. 2°.- ESTABLÉCESE la incorporación del agente **DI VIRGILIO FERNANDO**, – CUIL N° 20-22828981-8, Legajo N° 00000668; **como PROFESIONAL - Categoría (17)** - del Régimen Escalonario Vigente –Agrupamiento profesional, reconociéndosele la bonificaciones correspondientes y la antigüedad registrada a la fecha 01 de julio del año 2017.
ESTABLÉCESE la incorporación de la agente **TERISSI ANA JULIA**, – CUIL N° 27-28184112-8, Legajo N° 00000686; **como PROFESIONAL - Categoría (16)** - del Régimen Escalonario Vigente –Agrupamiento profesional, reconociéndosele las bonificaciones correspondientes y la antigüedad registrada a la fecha 01 de mayo del año 2020.

Art. 3°.- IMPUTESE la erogación prevista, en la Partida de Personal 05.52.1.01.01.001 del Presupuesto de Gastos vigente.-



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

Art. 4º.- NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Personal, Contaduría y a la interesada a sus efectos.-

Art. 5º.- EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.- 6º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 10 de Enero de 2022.-